



Exp.021  
Núm. VIII/2002/186

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. AVILA MACEDO JUAN JOSE, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre de 2000.

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 04 de Diciembre de 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 2505 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. AVILA MACEDO JUAN JOSE, el día 14 de Diciembre de 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria de Jalisco, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 2505 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 07 de Marzo de 2001, el C. AVILA MACEDO JUAN JOSE, le fue notificada la resolución que lo acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 2505 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 19 de Marzo de 2001, el C. AVILA MACEDO JUAN JOSE, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que lo declara NO CONCURSANTE, para obtener la plaza No. 2505 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

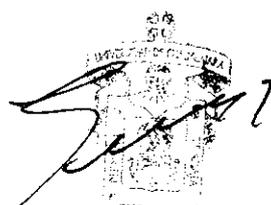
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. AVILA MACEDO JUAN JOSE, dictaminado NO CONCURSANTE. Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

## CONSIDERANDOS

- I. El C. AVILA MACEDO JUAN JOSE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 13 de diciembre de 2001, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando en la resolución que lo declaró no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, establece como agravios: a) el no integrar al expediente nombramientos o contratos definitivos vigentes en tiempo y forma, para lo cual anexa al recurso de revisión nombramientos de introducción a la contabilidad y economía. b) presentó un análisis y ensayo del programa de Introducción a la Contabilidad y no tema señalado por la Comisión Dictaminadora, en virtud de que es materia optativa en el área de matemáticas. c) que no cubre el requisito de las 10 horas clases, ya que la materia optativa de introducción a la contabilidad se imparte 3 horas a la semana y solo tiene 3 grupos dando un total de 9 horas semanales.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de recurso del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, resuelve ratificar la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de resultar improcedente los agravios por no integrar a su expediente nombramientos o contratos definitivos, requisito establecido en la convocatoria. Asimismo, no presentó el tema indicado establecido fracción I y II del artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con las siguientes:

## PROPOSICIONES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44106  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL., MÉXICO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. AVILA MACEDO JUAN JOSE, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 2505 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Matemáticas, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 10 de enero de 2002

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

DICTAMEN: AVILA MACEDO JUAN JOSE